

# UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Nit.892300285-6

RECTORÍA

## RESOLUCIÓN No. 2188

**"Por medio de la cual se Conformar el Grupo Promotor de Prácticas Éticas en la Universidad Popular del Cesar "**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en artículo 28, los literales B) y E) del artículo 28, del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General", y,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";

Que la Constitución Nacional en su artículo 209, establece: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley";

Que el artículo 6 de la ley 87 de 1993, dispone que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de la entidad y organismos".

Que el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, determinó las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno

Que mediante Acuerdo No.012 de septiembre 25 de 2008, el Consejo Superior adoptó el Código de Ética y Buen Gobierno y creó el comité de ética en la Universidad Popular del Cesar.

Que la Resolución No. 2510 del 5 diciembre de 2008 Reglamenta el Comité de Ética de la Universidad Popular del Cesar"

Que se hace necesario implementar la estructura organizativa requerida para implantar un proceso de gestión ética en la Universidad: El Comité de Ética, el Equipo de Agentes de Cambio y los Grupos Promotores de Prácticas Éticas en las diferentes dependencias de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,



# UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Nit.892300285-6

RECTORÍA

## RESOLUCIÓN No. 2188 J

**"Por medio de la cual se Conformar el Grupo Promotor de Prácticas Éticas en la Universidad Popular del Cesar"**

**ARTÍCULO 4.- Integrantes del Grupo Promotor de Prácticas Éticas.** Los integrantes del Grupo Promotor de Prácticas Éticas se seleccionarán de acuerdo con las siguientes áreas organizacionales:

- Un Representante de la Rectoría
- Un Representante de la Vicerrectoría Administrativa
- Un Representante de la Vicerrectoría Académica
- Un Representante de la Vicerrectoría Investigación y Extensión
- Un Representante de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales
- Un Representante de la Facultad de Bellas Artes
- Un Representante de la Facultad de Ciencias de Educación
- Un Representante de la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas
- Un Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Un Representante de la Facultad Ciencias Administrativas Contables y Económicas
- Un Representante de los Trabajadores
- Un Representante de los Profesores

**PARÁGRAFO 1.** Cada área organizacional deberá enviar por escrito, previa consulta entre los integrantes del área, el nombre y cargo desempeñado de su representante.

**PARÁGRAFO 2.** El jefe de la oficina de relaciones internacionales actuará como secretario permanente del grupo de promotores

## **ARTÍCULO 5.- Funciones del Grupo Promotor de Prácticas Éticas.**

El Grupo Promotor de Prácticas Éticas debe apoyar las iniciativas definidas por el Comité de Ética, mediante su participación en las acciones de promoción, divulgación y veeduría en sus respectivas áreas organizacionales, así como en la proposición de iniciativas que coadyuven a consolidar un entorno ético en la universidad, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Compartir elementos y experiencias que permitan la sensibilización de todas las personas de la organización en los temas que atañen al desarrollo de la Gestión Ética en la Universidad.
- Participar activamente en la construcción de los compromisos éticos de su área organizacional y en la ejecución de las estrategias pedagógica y comunicativa, promoviendo que las actitudes y prácticas expresadas en los Compromisos se vayan convirtiendo paulatinamente en modos de operar de todos los servidores del área, y por lo tanto introduciéndose en la cultura organizacional.
- Ejercer veedurías permanentes sobre el cumplimiento de los compromisos éticos en sus respectivas áreas.
- Proponer ajustes al Plan de Mejoramiento para la Gestión Ética, con el fin de hacer más efectiva la planeación en el logro de los objetivos buscados.



# UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Nit.892300285-6

RECTORÍA

## RESOLUCIÓN No. 2188

**"Por medio de la cual se Conformar el Grupo Promotor de Prácticas Éticas en la Universidad Popular del Cesar "**

- Apoyar la ejecución colectiva del Plan de Mejoramiento de la entidad, en función de los resultados del diagnóstico, generando acciones formativas y comunicativas.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Gestión Ética en su área organizacional.


**ARTÍCULO 6.- Coordinación:** El Gestor de Ética será el encargado de coordinar, convocar y hacer seguimiento al Grupo Promotor de Prácticas Éticas y se seleccionará mediante terna enviada al Rector de la Universidad.

**ARTÍCULO 7.-** El grupo Promotor de Prácticas Éticas y su coordinador se reunirán, por lo menos una vez al mes, o extraordinariamente, cuando sean convocados por el Coordinador del Comité de Ética o el Gestor de Ética.-

**ARTÍCULO 8.-** El Grupo Promotor de las Prácticas Éticas y el Gestor de Ética registrarán, mediante actas, las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones.

**NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los 13 OCT. 2009

  
**ABDO ENRIQUE BARRERA MEJÍA**  
Rector ( E )